

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante memorial allegado el día 14 de abril del año que avanza, desde la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@surcolombianadecobranzas.com.co, la parte ejecutante allegó certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108241, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del Auto de Sustanciación N° 0089 del 24 de marzo de 2023. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ**

Solano-Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	: FERNANDO TIQUE CERQUERA
RADICADO	: 18-756-40-89-001- 2019-00076-00
ASUNTO	: FIJA FECHA DE DILIGENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0110

Vista la constancia secretarial que antecede, y considerando que según el certificado de tradición aportado por la parte ejecutante ya se encuentra registrada la medida cautelar decretada por el Despacho, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo el secuestro sobre el bien inmueble objeto de la medida cautelar, en armonía con lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, según la cual:

“(...) En el auto que lo decrete se señalará fecha y hora para la diligencia y se designará secuestre que deberá concurrir a ella, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Aunque no concurra el secuestre la diligencia se practicará si el interesado en la medida lo solicita para los fines del numeral 3. (...)”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VIERNES 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 a las 8:00AM, con el fin de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que puedan corresponder a: i) FERNANDO TIQUE CERQUERA sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108241 (Tipo Predio: rural finca La Ilusión, Ubicación: Solano-Caquetá, Vereda El Cuerazo).

SEGUNDO: Para el efecto de la diligencia **DESÍGNENSE** como secuestre al Auxiliar de la Justicia

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá

Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALIRIO MÉNDEZ CERQUERA, de la lista de auxiliares vigente del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025. El designado deberá, a la hora de posesionarse, exhibir el respectivo carné expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, que lo acredite como tal y revele la vigencia de su licencia. Comuníquesele telegráficamente, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos, haciéndole saber que deberá concurrir en la fecha programada, y que su inasistencia fuerza su relevo y la imposición de sanciones.

TERCERO: Para efectos de celebrar la diligencia programada en el numeral primero de este proveído, **OFÍCIESE** a la POLICÍA NACIONAL y el EJÉRCITO NACIONAL, a fin de brindar acompañamiento y garantizar la seguridad de quienes intervienen en la misma.

CUARTO: **OFICIAR** al MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETÁ, a fin de que, con destino a este proceso, y dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la comunicación, indique la forma de llegar al bien objeto de secuestro y que se describen en el numeral primero de esta providencia, así como el medio de transporte y tiempo estimado para el trayecto desde el Municipio de Solano-Caquetá.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e68ff9786b67623c0a5dfe3398a44f5573ecf257db5acaac75a75206e760dd4
Documento generado en 19/04/2023 10:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>